

CONTRATACIÓN SUMINISTRO PARA LA “REFORMA Y ADECUACIÓN DE ZONAS INFANTILES EN LA ZONA MERCEDARIAS DE CORELLA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las nueve horas del día 12 de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial, D.^a Catalina Bernaola Olivares, D. Aitor Laparra Navarro y D.^a Ana Isabel Enrique Escribano, (se excusa a D. Gorka García Izal) personas que componen la Mesa de Contratación, , para el suministro para la “reforma y adecuación de zonas infantiles en la zona de Mercedarias de Corella”, mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria.

Se procede a dar cuenta del informe realizado por la D.^a Catalina Bernaola Olivares, resultando la siguiente valoración:

	Puntuación: MOBEPIK GROUP SLU	Puntuación: MADERPLAY SL
CALIDAD DE LA MEMORIA (máx 10 pts)	2 puntos	9,5 puntos
Estructura, concreción, presentación, detalle y descripción	La memoria no tiene una estructura como tal, únicamente define los diferentes juegos y sus características más generales	Memoria detallada, ordenada, con una estructura adecuada y con suficiente detalle e indicación de los materiales, el plan de obra, cronograma, medios técnicos y humanos y controles de calidad.
Coherencia técnica, organización trabajos y medios técnicos y humanos. Controles de calidad	La memoria no justifica técnicamente la propuesta, no plantea una organización de los trabajos y tampoco justifica los medios técnicos y humanos. Sí indica que una vez terminada la obra hará una certificación de área.	La memoria justifica la propuesta desde el punto de vista técnico, explicando el tipo de materiales, la organización de los trabajos con un plan de obra y cronograma, establece los medios técnicos y humanos (maquinaria y empresas que coincidirán en la obra con un máximo de 8-10 personas coincidiendo en obra).
MATERIAL Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS (máx 15 pts)	4 puntos	14,5 puntos
Teniendo en cuenta sus características técnicas, calidad, durabilidad, resistencia ante inclemencias y vandalismo	La descripción de las características técnicas es muy básica, muy poco definida. No se aportan los datos de uso: usuarios máximos, materiales de plataformas y peldaños. Las barras se plantean metálicas con un material plástico anticorrosivo, y la definición de las fichas técnicas no permite apreciar la calidad de los juegos. No se definen las características del pavimento continuo. No se indica el grado de resistencia frente a inclemencias y vandalismo.	La descripción de las características técnicas está muy detallada, con referencia a las normas de calidad de aplicación, tanto genéricas como particulares para cada juego. Las barras se plantean con acero inoxidable. Se hace especial mención a la resistencia a inclemencias y vandalismo. Se justifica la elección de materiales conforme a su durabilidad. Se hace un desglose detallado de los diferentes materiales utilizados así como sus propiedades.
DISEÑO Y PROPUESTA GRÁFICA DE SUELOS Y JUEGOS (máx 5 pts)	1 puntos	5 puntos
Infografías de montaje	Muy básica con escasa definición.	Buena definición, se aprecian bien los detalles, las medidas y los colores.
Descripción calidad y características de los juegos	Definición básica. Dos de los juegos son muy similares.	La calidad de los juegos y las características quedan bien definidos en la memoria y en las fichas de cada juego
Planos con medidas y dibujos con EDPM. Composiciones particularizadas.	La composición está poco estudiada y los dibujos no están suficientemente definidos. El resultado es una acumulación de juegos sin un orden o composición aparente.	La composición resultante es correcta, equilibrada y el área de juego que resulta es muy completa a la vez que atractiva por la diversidad de juegos, colores y materiales. Resulta una variedad de juegos diferentes y complementarios.
Combinación 3 colores mínimo	Sí, aunque con poca definición. Se echa de menos una mayor variedad cromática tanto en los juegos como en el pavimento continuo donde sólo se plantea un color.	Sí, los colores se aprecian con claridad, resultando una combinación agradable por la variedad y matices cromáticos. El pavimento continuo presenta hasta cuatro colores combinados mediante formas geométricas orgánicas.
Fotografías visita zona y conocimiento de la misma	No se han aportado.	Se aportan fotografías de la zona.
TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA SOBRE 2	7 puntos	29 puntos

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por D.^a Catalina Bernaola Olivares.

A continuación, se accede a PLENA y se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 3: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Una vez descargada la documentación, se revisa la misma resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	Criterios cuantificables (hasta 70 puntos)			Total
	Oferta económica (hasta 50 puntos)	Garantía complementaria o adicional (hasta 10 puntos)	Compromiso contratación colectivos sociales (10 puntos)	
Mobepik Group, S.L.U	0,25	0	0	0,25
Maderplay, S.L	50	2	0	52

En consecuencia, la puntuación total sería

Licitadores	Criterios cualitativos	Criterios cuantificables	Puntuación Total
Mobepik Group, S.L.U	7	0,25	7,25
Maderplay, S.L	29	52	81

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación del suministro para la “reforma y adecuación de zonas infantiles en la zona de Mercedarias de Corella”, mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Maderplay, S.L** por un precio de **40.400 euros** (IVA no incluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y en los de su propia oferta.

2º.- En cumplimiento de la cláusula 11 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a _

Maderplay. S.L los efectos de que, en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

- a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- Responsable de Seguridad y Salud (20% de dedicación a la obra)

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 300.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo o en su defecto, contrato-encargo para la gestión de residuos de la obra con gestor inscrito.

Y siendo las nueve treinta horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.